

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA DOTACIÓN DE VALES DE GASOLINA PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-080/16, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el 2017.

III. En sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva designó Encargado del Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, a través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-019/17.

IV. A través del memorándum IEE/CCS-011-I/2017, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, Ciudadano Felipe Flores Núñez solicitó a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián lo siguiente:

“ ...

Por este conducto, en base a las atribuciones que confiere a la Coordinación de Comunicación Social en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, me permito solicitar de la manera más atenta proporcionar a su servidor de forma mensual una dotación de combustible.

Lo anterior derivado de las actividades y recorridos del área de Comunicación Social.

...”

V. A través del memorándum IEE/DA/0361/17, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo CG/AC-080/16 por el que aprueba los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil diecisiete, a solicitud del Coordinador de Comunicación Social en la cual refiere que por las actividades institucionales inherentes a su cargo, realiza dicha petición y considerando que existe disponibilidad presupuestal, por este medio solicito a Usted:

Someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la dotación de vales de combustible a partir del mes de abril de la presente anualidad, conforme a lo siguiente:

Unidad administrativa	Dotación mensual	Comprobación
Titular de la Coordinación de Comunicación Social.	\$1,400.00	Bitácora de Recorrido

...".

VI. Por memorándum IEE/SE-354/17, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, al que se ha encomendado la función estatal de organizar las elecciones.

2. El diverso 78 del citado ordenamiento jurídico establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia, dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. El numeral 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado preceptúa que el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para el efecto establezca la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa presenta a este Órgano Central, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de dotación mensual de vales de gasolina al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social a partir de abril del presente año, por la cantidad de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Debe mencionarse que la comprobación de dicho recurso se realizará a través de Bitácora de Recorrido, lo anterior tomando en consideración la solicitud efectuada por el Encargado de la referida Coordinación, ya que se planteó y justificó la utilización de dicho insumo para el adecuado desarrollo de las actividades del área a su cargo.

Derivado de lo ya expuesto, este Órgano Central se avocó al análisis de la propuesta planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades institucionales y recorridos de la Coordinación de Comunicación Social, tal y como lo solicitó el Encargado de Despacho, según se narró en el antecedente IV de este documento.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo. Lo anterior en razón de que la entrega de dotación mensual de vales de gasolina a la Coordinación de Comunicación Social se encuentra justificada por acreditar el supuesto previsto en la Normatividad y en función del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza dotación de vales de gasolina para la Coordinación de Comunicación Social, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ